



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MDJ

Jequetepeque, 27 de junio del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO: Informe N° 125-2024-CMLL/MDJ, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; remite comunicación de disposición de donación de área para pozo de extracción de agua y caseta de bombeo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31433 Ley que Modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, artículo 20 ATRIBUCIONES DEL ALCALDE 37. Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional

Que, mediante Informe N° 125-2024-CMLL/MDJ, emitido por la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, que con expediente N° 1419- 2024 emitido por el Sr. Ricardo Hilaron Bardales Vilchez, donde comunica disposición para efectuar la donación de área para pozo de extracción de agua y caseta de bombeo.

Que, mediante el apoderado RICARDO HILARION BARDALES VILCHEZ, identificado con DNI N° 06373487, actúa en representación del Propietario en merito a los poderes debidamente inscrito en el asiento A00001 de la Partida N° 13164288 del Libro de Mandatos y Poderes del Registro de Personas Naturales de la Zona Registral N° IX Sede Lima de la Oficina Registral de Lima.

El donante es propietario del predio descrito, forma parte de uno de mayor extensión denominado Predio Agrícola Carrizal, ubicado en la Unidad Catastral N° 014290, debidamente inscrito a su favor en la Partida Electrónica N° 04006980 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Trujillo, Zona Registral N° V – Sede San Pedro de Lloc de SUNARP.

Específicamente, EL PREDIO a donar se describe como:

Predio de un área de 99.8 m2, con perímetro de 43.81 ml, el cual se encuentra encerrado en el cuadro de coordenadas siguiente:



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MDJ

TERRENO PARA NUEVO POZO Y NUEVA CASETA DE BOMBEO		
DESCRIPCION	ESTE	NORTE
P - 1	658895.941	9189414.266
P - 2	658906.916	9189426.586
P - 3	658912.147	9189421.934
P - 4	658904.172	9189412.968

DISTANCIA ENTRE EJES PARA TERRENO PARA NUEVO POZO Y NUEVA CASETA DE BOMBEO	
P1 - P2	16.50 m
P2 - P3	7.00 m
P3 - P4	12.00 m
P4 - P1	8.33 m



Que, mediante Nota de Orientación N° 030-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde emite informe legal, sobre la voluntad del Sr. Ricardo Hilaron Bardales Vilchez, otorgar dicha donación a favor de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26/06/2024, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a: "Aceptación de donación de terreno para el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN EL CENTRO POBLADO DE JEQUETEPEQUE Y SECTOR SANTA APOLONIA DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan por UNANIMIDAD aprobar dicha propuesta.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por Unanimidad y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. -ACEPTAR, la donación de terreno para el proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICION FINAL EN EL CENTRO POBLADO DE JEQUETEPEQUE Y SECTOR SANTA APOLONIA DEL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO DEL DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con las siguientes coordenadas:

TERRENO PARA NUEVO POZO Y NUEVA CASETA DE BOMBEO		
DESCRIPCION	ESTE	NORTE
P - 1	658895.941	9189414.266
P - 2	658906.916	9189426.586
P - 3	658912.147	9189421.934
P - 4	658904.172	9189412.968

DISTANCIA ENTRE EJES PARA TERRENO PARA NUEVO POZO Y NUEVA CASETA DE BOMBEO	
P1 - P2	16.50 m
P2 - P3	7.00 m
P3 - P4	12.00 m
P4 - P1	8.33 m



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MDJ

ARTICULO SEGUNDO. -AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Jequetepeque Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes, la suscripción de la minuta de donación, escritura pública, escrituras públicas aclaratorias y cualquier documento administrativo ante todas las entidades públicas y privadas, a fin de lograr la inscripción registra! ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Legal, y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal, conforme a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, cumpla con publicar el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing. Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002